

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **20187** *PREVISIÓN SANITARIA NACIONAL, PSN, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA*

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Mutua, se convoca Asamblea General Ordinaria de mutualistas que tendrá lugar en el hotel "Meliá Avenida de América", calle Juan Ignacio Luca de Tena, 36, de Madrid, el próximo día 27 de junio de 2011, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y, a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre el siguiente:

#### Orden del día

Primero.- Informe del sr. Presidente.

Segundo.- Informe anual sobre el cumplimiento del Código de Conducta en materia de Inversiones Financieras Temporales.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Entidad y de las Entidades del Grupo y de los correspondientes informes de gestión, todos ellos relativos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, y de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2010 de la Mutua.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración de la Mutua durante el ejercicio 2010.

Quinto.- Información y ratificación por la Asamblea, si procede, de los actos inscribibles en los Registros Mercantil y de la Propiedad.

Sexto.- Nombramiento de Auditores. Acuerdos a adoptar.

Séptimo.- Información sobre la reestructuración del Grupo y aprobación, en su caso, de los recursos económicos suficientes para la consecución de los objetivos al respecto.

Octavo.- Ratificación, si procede, del Reglamento de Asamblea General y Elecciones aprobado por el Consejo.

Noveno.- Propuesta de modificación de Estatutos sociales de la Mutua en los siguientes aspectos: Sustitución de la denominación de socio por mutualista en los artículos 2, 7, 8, 13, 16, 19, 21 y 27, así como de la mención de Junta General por Asamblea General en los artículos 21, 29 y 35, y de la expresión Director Gerente por la de Director General en los artículos 27, 30 y 33. Modificación de los siguientes artículos: artículo 3 relativo al objeto social a fin de precisar técnicamente el mismo; artículo 8 relativo a las altas de los mutualistas, concretando las mejoras sociales de los colectivos con convenio con la Mutua; artículo 11, en relación con los derechos de los mutualistas, precisando la documentación económica a su disposición de cara a la Asamblea; artículo 13, aclarando los posibles motivos de baja de los mutualistas; artículo 19, trasladando a los Estatutos la mención legal a la posibilidad de presencia de Notario en las Asambleas; artículo 20, precisando la cesión de cartera como competencia de la Asamblea; artículo 22, aclarando la mecánica de las posibles delegaciones de voto y representaciones; artículo 23, determinando la posibilidad de ser miembro del

Consejo de Administración en relación con las personas jurídicas, y contemplando como figura estatutaria la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración; artículo 24, contemplando la posibilidad de una Vicepresidencia del Consejo adicional; artículo 27, precisando las facultades del Consejo de Administración en relación con determinadas operaciones que la Mutua pudiera realizar como cesionaria de cartera o a través de agrupaciones de interés económico e incrementando el nivel de control del Consejo de Administración sobre los directivos de la Mutua; artículo 29, introduciendo medidas de mejora en el funcionamiento del Consejo de Administración y determinando la retribución de sus miembros, artículo 30, precisando las facultades del Presidente, y artículo 38 precisando la denominación del organismo regulador.

Aprobación, en su caso, del nuevo texto refundido de los Estatutos sociales con las reformas aprobadas.

Décimo.- Determinación de las retribuciones del Consejo de Administración y de sus Comisiones. Acuerdos a adoptar.

Undécimo.- Informe sobre la liquidación del Régimen de Entidades de Asistencia Médico Farmacéutica y de Accidentes de Trabajo. Acuerdos a adoptar.

Duodécimo.- Delegación de facultades en el Sr. Presidente y en el Sr. Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente, pueda formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Asamblea General Ordinaria y, en especial, para formalizar los depósitos de cuentas.

Decimotercero.- Ruegos y preguntas.

Se hace constar a los señores mutualistas que el Consejo de Administración ha hecho uso del derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y, por tanto, el acta de la Asamblea se levantará con intervención Notarial.

Los mutualistas que representen, al menos, el 5% del total de mutualistas, podrán solicitar que se publique un Complemento a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de Mutualistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Mutua dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El Complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Asamblea. En el escrito de notificación se hará constar el nombre de los mutualistas solicitantes, así como su número de mutualista.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, se hace constar que desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, los señores Mutualistas podrán examinar, en el domicilio social de Previsión Sanitaria Nacional, PSN, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, calle Villanueva, 11, de Madrid o en cualquiera de sus delegaciones, la totalidad de las propuestas del Consejo de Administración y los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, entre los que se incluyen las propias Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, los informes de gestión y los informes del Auditor de cuentas, pudiendo igualmente solicitarse la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales, tendrán derecho a asistir a

la Asamblea General, todos los Mutualistas que no hayan causado baja por alguno de los motivos del artículo 13 de los Estatutos. Para asistir a la Asamblea o hacerse representar, será preciso cumplimentar la preceptiva tarjeta personal de asistencia o, en su caso, de representación.

Madrid, 12 de mayo de 2011.- Miguel Carrero López, Presidente y Fernando Gutiérrez de Guzmán, Secretario.

**ID: A110043750-1**